



INFORMACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS

ÍNDICE

1. Pago de tasa por participar en las pruebas selectivas:.....	2
2. Cuantía que se debe abonar:.....	2
3. Exención en el pago de la tasa:.....	2
4. Bonificación en el pago de la tasa:.....	3
5. Procedimiento para realizar el pago:.....	4
6. Códigos para consignar en el documento de pago de tasas:.....	5
7. Justificante de pago:.....	5
8. Devolución de tasas para los/as aspirantes excluidos:.....	6
9. Incidencias en el pago:.....	7
Anexo I de categorías y tasas.....	9

1. Pago de tasa por participar en las pruebas selectivas:

Las personas aspirantes que deseen participar un proceso selectivo, excepto las que se encuentren incluidos en los supuestos de exención o bonificación de tasa, deberán abonar previamente en concepto de derechos de examen el importe que corresponda por categoría y, de ser el caso, los gastos de transferencia correspondientes. Deberán pagar una tasa por cada una de las categorías a las que se va a presentar.

2. Cuantía que se debe abonar:

La cuantía sin exención que se debe abonar por cada categoría en concepto de derechos de examen, es la que figura cuadro de categorías y tasas (Anexo 1). En el supuesto de tener bonificación en el pago de la tasa, la cuantía a ingresar será del 50%. En los dos supuestos habrá que añadir los gastos de transferencia correspondientes, si procede.

3. Exención en el pago de la tasa:

Están exentos del pago de tasa las personas en las que concurran alguna de las siguientes condiciones:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Miembro de familia numerosa clasificada en la categoría especial.

Las circunstancias de exención deberán ser acreditadas, según el supuesto que corresponda, presentando junto con la solicitud de participación en el proceso:

- Copia compulsada de la cualificación de la discapacidad.
- Copia compulsada del título oficial de familia numerosa especial.

4. Bonificación en el pago de la tasa:

Se aplicará una bonificación del 50% a la inscripción solicitada por las personas en las que concurran alguna de las siguientes condiciones:

- Miembro de familia numerosa de categoría general.
- Demandante de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.
- Por las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, para los efectos regulados en este artículo, las personas que hubieran sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o la persona que conviviese con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Las circunstancias de bonificación deberán ser acreditadas, según el supuesto que corresponda, presentando junto con la solicitud de participación en el proceso:

- Copia compulsada del título oficial de familia numerosa, de carácter general.
- Certificación negativa de la percepción actual de prestación/subsidio por desempleo y de la antigüedad como

demandante de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo.

- Sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconoce la condición de víctima del terrorismo.

No será necesario la presentación de la documentación relacionada en los puntos 3 y 4, si la persona aspirante marca la opción de verificación a través de la plataforma de intermediación (PasaXe!) en el formulario de inscripción.

En el caso del título de familia numerosa de categoría general o especial y del certificado de cualificación de la discapacidad, podrá realizarse la comprobación a través de (PasaXe!) solo en el caso de estar expedidos por un órgano de la Comunidad Autónoma de Galicia.

5. Procedimiento para realizar el pago:

A través de Fides/Expedient-e: Después de tener confirmada la solicitud de participación en el proceso, podrá acceder al **módulo de pago electrónico** de tasas pinchando en el icono de la tarjeta de crédito que aparecerá a la derecha del resumen de la solicitud en el apartado de Procesos/OPE del Expedient-e.

A través de la oficina virtual de la Agencia Tributaria de Galicia: En el menú "*Ciudadanos*", en la sección "*Pago de Tasas y Precios*", podrá efectuar el pago en la opción "Iniciar tasa":

a) De manera presencial: Mediante la descarga del modelo AI y después de rellenarlo con sus datos, realizar el ingreso o transferencia bancaria en alguna de las distintas entidades colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Mediante la generación en línea del modelo de autoliquidación, con sus datos personales ya impresos (Modelo 731) y posterior ingreso en las entidades colaboradoras autorizadas.

c) Mediante el cargo a la cuenta o con tarjeta de crédito/débito o Bizum. En este caso, las entidades colaboradoras y la forma de pago pueden variar en función del tipo de acceso (con o sin certificado digital).

Puede obtener más información sobre el proceso, así como los modelos de pago de tasas, en el apartado de **Modelo de autoliquidación de tasas.**

Si se detecta falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

6. Códigos para consignar en el documento de pago de tasas:

Consellería de__ Sanidade -----Código: 11

Delegación de__ Servicios Centrales-----Código: 13

Servicio de__ Gerencia-----Código: 03

Tasa denominación_Inscripción proceso selectivo SERGAS-----
Código: 300302

7. Justificante de pago:

Realizado el pago a través de FIDES, queda automáticamente anexo a su solicitud el correspondiente justificante, que se visualizará al lado de la inscripción mediante un icono con forma de

factura o recibo. En este caso no es necesario aportar dicho justificante por registro. Compruebe que se trata del **modelo 730** o complete la operación con el código NRC facilitado por la entidad bancaria si lo que obtuvo fue el modelo 739 (no válido)

Si realiza el pago directamente desde la Agencia Tributaria de Galicia, puede obtener varios modelos de justificantes válidos en función del método de pago elegido: **Modelo AI** (pago presencial con modelo a cubrir en blanco), **modelo 731** (pago presencial con modelo cubierto por ordenador) o **modelo 730** (pago por medios telemáticos). En estos casos, sí es preciso aportar dicho justificante en registro administrativo junto con el anexo de la inscripción en el proceso.

Al igual que ocurría en el caso del pago por FIDES, si el justificante obtenido es el modelo 739 (que corresponde a un paso intermedio no válido) deberá acceder de nuevo a la Agencia Tributaria para completar el proceso de pago con los códigos de la operación enviados por la Agencia Tributaria a su correo electrónico.

8. Devolución de tasas para los/as aspirantes excluidos:

A los/as aspirantes excluidos/as que lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se les devolverá, después de los trámites correspondientes, el importe abonado en concepto de derechos de examen.

En la solicitud de devolución deberá consignarse su nombre, apellidos, DNI, número de cuenta bancaria (veinte dígitos) y localidad de ésta; también deberá enviar copia compulsada del impreso de

autoliquidación de la tasa. Las solicitudes deben dirigirse a la Subdirección General de Selección de Personal del Servicio Gallego de Salud, Edif. Administrativo de San Lázaro, s/n, Santiago de Compostela.

9. Incidencias en el pago:

Una vez que tenga en cualquiera de los estados de **CONFIRMADA** su solicitud de inscripción, podrá visualizar el icono de la pasarela de pago electrónico (icono con forma de tarjeta de crédito). En caso de que el sistema no realice ninguna acción al pulsar en dicho icono, se recomienda desbloquear la apertura de ventanas emergentes (pop-ups) en el navegador web utilizado.

Para estos efectos, generalmente tendría que proceder del siguiente modo:

-1. Abrir el navegador correspondiente

Ya sea Chrome, Firefox o Edge.

-2. Acceder a la configuración:

Busque el menú de opciones (generalmente tres puntos verticales o una rueda dentada) y seleccione "Configuración" o "Opciones".

-3. Busque la configuración de ventanas emergentes:

Puede estar en "Privacidad y seguridad", "Configuración del sitio" o una sección similar.

-4. Desbloquear las ventanas emergentes:

Busque la opción para permitir la apertura de ventanas emergentes y actívela.

Recuerde también que dispone de otros métodos alternativos de pago (modelo en blanco, presencial o telemático y tpv virtual) todos ellos

accediendo directamente a la página web d la Agencia Tributaria de Galicia en la sección de pago de tasas y precios de su [Oficina Virtual Tributaria](#). Puede encontrar más información y los códigos para cubrir los modelos en el siguiente [enlace](#).

Anexo I de categorías y tasas

ESTAMENTO	SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TASA	TASA BONIFICADA
GESTIÓN Y SERVICIOS	A2	Ingeniero/a Técnico/a	38,02 €	19,01 €